



# Resolución Directoral

N° 0858-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 30 de Noviembre de 2018

VISTO;

El Expediente N° 13P03702 con la solicitud presentada con fecha 16 de octubre del 2018, por doña ROSA DOLORES SAMANEZ CHACON, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07583918, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, sobre suspensión temporal de su Pensión Mensual de Cesantía; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0512-91 de fecha 06 de mayo de 1991 (a fojas 16 y 17), se otorgó, entre otros, Pensión Provisional de Cesantía a doña ROSA ROLANDO SAMANEZ CHACON, en el cargo de Especialista en Difusión II, Nivel Remunerativo SPC, por veintiún(21) años y siete (07) meses de servicios prestados al Estado al 25 de abril de 1991;

Que, a través de la solicitud de fecha 16 de octubre de 2018 (a fojas 30), doña ROSA DOLORES SAMANEZ CHACÓN, solicita la suspensión de su Pensión de Cesantía, a partir del 17 de octubre al 18 de diciembre del 2018, al haber reingresado a prestar servicios al Estado en la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres – ODENAGED del Ministerio de Educación - MINEDU;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, prescribe textualmente que “Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado”;

Que, asimismo, el inciso d) del artículo 54° del Decreto Ley N° 20530 prescribe que se suspende la pensión, sin derecho a reintegro, al reingresar al servicio del Estado con las excepciones contempladas en el artículo 17° de la referida Ley;

Que, Certificaciones y Archivo de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, ha emitido la Constancia Certificada N° 1435-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP de fecha 08 de noviembre del 2018 (a fojas 33), en la que certifica que doña ROSA DOLORES SAMANEZ CHACON, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, ha sido considerada en la Planilla Única de Pago de Pensiones hasta el mes de octubre del presente año, con el importe de S/. 696.44 (Seiscientos Noventa y Seis con 44/100 Soles), y excluida a partir del mes de noviembre del año en curso;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 28449; Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; y modificatorias y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SUSPENDER**, en vía de regularización, con efectividad del 17 de octubre del 2018, el abono de la Pensión Mensual de Cesantía, a través de la Planilla Única de Pago de Pensiones a doña **ROSA DOLORES SAMANEZ CHACON**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a doña ROSA DOLORES SAMANEZ CHACON, por el cobró en exceso, de la Pensión de Cesantía, por el importe de S/. 325.01 (Trescientos Veinticinco con 01/100 Soles), correspondiente al período del 17 al 31 de octubre del 2018.

**Artículo 3°.- Notificar** la presente resolución a doña ROSA DOLORES SAMANEZ CHACON, en el Jirón General Córdova 2060-C, Distrito de Lince, Teléfono 999931111, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, y a la Oficina de Contabilidad y de Tesorería para los fines que corresponda.

**Artículo 4°.-** Devolver el Expediente de Pensión de Cesantía adjunto, incluidos los antecedentes que dieron origen a la presente resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, para la prosecución del trámite correspondiente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



EDILBERTO M. TERRY RAMOS  
DIRECTOR GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos